



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



### ORDENANZA REGIONAL N° 002-2014-GR-LL/CR

#### "ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD"

#### EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 1 de abril del 2014, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional La Libertad, presentó al Pleno del Consejo Regional La Libertad dos dictámenes, un **dictamen por Mayoría**, y el otro **dictamen por minoría** relativo a a modificar el Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad, se sometió a votación quedando aprobado por **MAYORÍA**, el Dictamen por Mayoría; y,

#### CONSIDERANDO:

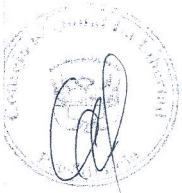
Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; siendo competentes entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.

Que, el numeral 1 inciso c) del artículo 10° de la Ley Orgánica antes acotada, prescribe que es competencia exclusiva del gobierno regional, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Ordenanzas Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 38° de la acotada Ley, que establece: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. (...)".

Que, la Ley N° 27658, ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM que aprueba su Reglamento, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado Democrático, Descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, aprueba los "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), por parte de las Entidades de la Administración Pública", señalando que el Reglamento, de



REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chavez Minchola  
FEDATARIO

Reg. N° 048 Fecha: 04 ABR 2014



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Organización y Funciones de los Gobiernos Regionales se aprobará mediante Ordenanza Regional y para optimizar o simplificar los procesos de la entidad regional con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones, entre otros.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 16 de setiembre del 2011, se aprueba la Modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad y se deja sin efecto legal a las normas regionales que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 12 de diciembre del 2012, se aprueba la modificación en parte del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad, aprobado con la norma regional señalada en el considerando precedente.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2013-GR-LL/CR, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 23 de octubre del 2013, se aprueba la creación del Proyecto Especial de Camélidos Sudamericanos La Libertad – PECASULL y por ende la modificación por corresponder de la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR en la parte pertinente.

Que, dentro del marco legal expuesto, y como resultado del análisis técnico normativo efectuado al Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional La Libertad vigente, es necesario actualizar el citado instrumento de gestión institucional a fin de orientar y garantizar su coherencia técnica normativa en el fortalecimiento de la gestión Institucional.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y estando a lo acordado.

### HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación de los artículos 54°, inciso c) del artículo 55° e incorporar los incisos k), l), m), n) o) p) q), y artículos 56°, 57°, y 58°, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/CR.

En ese sentido se incluye el siguiente texto, quedando subsistente lo demás en la parte que corresponda.

#### 07.4 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

##### ARTÍCULO 54°.- GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

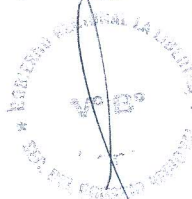
La Gerencia Regional de Administración es el órgano encargado de administrar los recursos humanos, económicos, financieros e informáticos; y de la adquisición de bienes y servicios necesarios para mantener la operatividad del Gobierno Regional; así como controlar su patrimonio y conducir el proceso de ejecución coactiva. Depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional.

Al interno, mantiene relaciones de coordinación con los órganos del Gobierno Regional, y al externo, con organismos públicos y privados en los aspectos de su competencia.

##### ARTÍCULO 55°.- FUNCIONES

La Gerencia Regional de Administración tiene las siguientes funciones:

- Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión de los recursos humanos, económicos, financieros e informáticos del Gobierno Regional.
- Dirigir y supervisar los sistemas administrativos y funcionales de su competencia.
- Formular, ejecutar y evaluar lineamientos técnicos y directivas en materia de



REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTIFICADO

Victor Hugo Córdova Machuca  
GERENTE REGIONAL

Reg. N° 048 Fecha: 04 ABR. 2014





## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



- administración de recursos humanos, económicos, financieros logísticos e informáticos.
- d) Supervisar y evaluar la ejecución de los procesos técnicos de administración de los recursos humanos del Gobierno Regional.
  - e) Participar en la formulación del presupuesto anual del Pliego, así como en el presupuesto participativo anual.
  - f) Administrar la captación y utilización de los recursos financieros y presupuestarios del Gobierno Regional.
  - g) Formular la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional.
  - h) Supervisar y evaluar la gestión de control patrimonial en el Gobierno Regional.
  - i) Supervisar y evaluar la ejecución de los programas y actividades de desarrollo de tecnologías de la información en el ámbito regional.
  - j) Supervisar y evaluar la ejecución de programas y procedimientos de ejecución coactiva.
  - k) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional.
  - l) Proveer de bienes y servicios necesarios para mantener la operatividad del Gobierno Regional.
  - m) Controlar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes y provisión de servicios de los procesos de selección a su cargo.
  - n) Administrar y vigilar el proceso de almacenamiento y distribución de bienes adquiridos, así como mantener actualizado el inventario de almacenes.
  - o) Velar por la seguridad, conservación y mantenimiento de los bienes, equipos, vehículos de transporte, instalaciones y mobiliario del Gobierno Regional.
  - p) Asegurar el suministro oportuno de los servicios de luz, agua, alcantarillado, telefonía e internet; así como, ejecutar y/o supervisar los servicios de vigilancia, seguridad, limpieza, jardinería y otros.
  - q) Otras funciones que le asigne la Gerencia General Regional.

**ARTÍCULO 56°.-** La Gerencia Regional de Administración, para el cumplimiento de sus funciones tiene como unidades orgánicas estructuradas a:

- Gerencia Regional.
- Subgerencia de Recursos Humanos
- Subgerencia de Contabilidad
- Subgerencia de Tesorería
- Subgerencia de Control Patrimonial
- Subgerencia de Tecnologías de la Información
- Subgerencia de Logística y Servicios Generales
- Oficina de Ejecución Coactiva.

### 07.5 DE LA GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES

#### **ARTÍCULO 57°: GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES**

La Gerencia Regional de Contrataciones, es el órgano encargado de la gestión de la adquisición de bienes, servicios y obras necesarias para la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública Regional y mantenimiento de la red vial departamental. Depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional.

Al interno, mantiene relaciones de coordinación con los órganos del Gobierno Regional, y al externo, con organismos públicos y privados en los aspectos de su competencia.

#### **ARTÍCULO 58: FUNCIONES**

La Gerencia Regional de Contrataciones, tiene las siguientes funciones:

- a) Conducir el proceso de elaboración de los expedientes de contratación de los procesos de selección a su cargo.
- b) Efectuar los actos preparatorios de los procesos de selección a su cargo.

REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTADO

Victor Hugo Chávez Manchota  
FEDATARIO

Reg. N° 048 Fecha: 04 ABR. 2014



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



- c) Proponer la designación de los miembros titulares y suplentes de los diferentes Comités Permanentes, Especiales y Ad Hoc, para los procesos de selección a su cargo.
- d) Asistir técnicamente a los Comités en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras, a su cargo.
- e) Elaborar y/o suscribir los contratos de adquisición de bienes, provisión de servicios y ejecución de obras de los procesos de selección a su cargo
- f) Controlar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, provisión de servicios y ejecución de obras de los procesos de selección a su cargo
- g) Elaborar y proponer la aplicación de instrumentos técnico-metodológicos para mejorar la gestión de la Gerencia Regional;
- h) Otras funciones que le asigne la Gerencia General Regional

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la modificación de los artículos 13° y 96° °; e incorporar el inciso p), q) y r) en el artículo 97° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2012-GRL/CR.

En ese sentido se incluye el siguiente texto, quedando subsistente lo demás en la parte que corresponda.

### **ARTÍCULO 13°: ESTRUCTURA ORGÁNICA**

El Gobierno Regional tiene la siguiente estructura orgánica.

- 07. ÓRGANOS DE APOYO
  - 07.5 GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
- 10. PROYECTOS ESPECIALES REGIONALES
  - 10.4 PROYECTO ESPECIAL DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS LA LIBERTAD – PECASULL

### **08.13 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

#### **ARTÍCULO 96°.- GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

La Gerencia Regional de Infraestructura es el órgano encargado de la ejecución y liquidación de los proyectos de infraestructura en el ámbito regional, en sus componentes de estudios definitivos, obras, supervisión y liquidaciones, de acuerdo a los planes y programas de inversión aprobados; así como de la administración del equipo mecánico y vehículos de transporte de su competencia. Depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional.

Al interno, mantiene relaciones de coordinación con los órganos del Gobierno Regional, y al externo, con organismos públicos y privados, en los aspectos de su competencia.

#### **ARTÍCULO 97°.- FUNCIONES**

La Gerencia Regional de Infraestructura tiene las siguientes funciones:

- a) Formular, dirigir, ejecutar, controlar, supervisar y evaluar los procesos técnicos y administrativos de los proyectos de inversión pública de infraestructura en su fase de inversión y post inversión en el ámbito regional, en sus componentes de estudios definitivos, obras, supervisión y liquidación, considerados en los Programas Multianuales de Inversión Pública.
- b) Elaborar estudios definitivos y/o expedientes técnicos por Administración Directa o Contrata.
- c) Supervisar la elaboración de expedientes técnicos por Administración Directa o Contrata.
- d) Administrar contratos de ejecución y supervisión de obras.
- e) Dirigir y ejecutar las obras de infraestructura por administración directa o contrata.
- f) Supervisar o Inspeccionar las obras en concordancia con la normatividad vigente.
- g) Administrar la liquidación de obras en general, liquidación de contratos de estudios y

REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola  
FEDATARIO

Reg. N° 047 Fecha: 04 ABR. 2014





## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



- liquidación de contratos de supervisión.
- h) Dirigir, ejecutar y controlar los servicios de mantenimiento y conservación de carreteras por Administración Directa o Contrata.
  - i) Dirigir y controlar la ejecución de los programas de emergencia, rehabilitación y/o reconstrucción de infraestructura regional.
  - j) Elaborar el informe de cierre del proyecto dónde figure como unidad ejecutora, remitiéndolo a la Sub Gerencia de Programación de la Inversión Pública para su registro.
  - k) Elaborar el Expediente para la transferencia de las obras que ejecuten de carácter multisectorial.
  - l) Emitir opinión técnica sobre proyectos de convenios de transferencia financiera materia de su competencia.
  - m) Proponer los requerimientos y términos de referencia para la suscripción de convenios o contratos con la población organizada e instituciones, para la ejecución de proyectos de inversión pública de infraestructura, en su fase de inversión conforme a la normatividad vigente.
  - n) Coordinar, cada vez que se requiera, con los gobiernos locales, sociedad civil, organizaciones sociales de base e instituciones públicas y privadas en el proceso de ejecución de proyectos de inversión pública de infraestructura.
  - o) Designar a los miembros de las comisiones de recepción de proyectos de inversión pública de infraestructura de su competencia.
  - p) Planificar, organizar, dirigir y controlar el uso del equipo mecánico y vehículos de transporte bajo su administración.
  - q) Velar por el adecuado mantenimiento, operación y seguridad del equipo mecánico y vehículos de transporte bajo su administración.
  - r) Otras funciones que le asigne la Gerencia General Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** el artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de la Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SUBSISTENTE** o vigente las demás disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLI/CR y modificado mediante Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLI/CR, que no se opongan a los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Modificar el Organigrama Estructural del Gobierno Regional de la Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLI/CR, quedando vigente el que se adjunta al presente con el Anexo A y forma parte de la presente norma regional.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** al Gobierno Regional de La Libertad, la correcta implementación y consiguiente aplicación y cumplimiento de la presente norma.

**ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, y Acondicionamiento Territorial, la adecuación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), vigente en el plazo máximo de quince (15) días hábiles de notificada la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" y será difundida a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola  
FEDATARIO

Reg. N° 048 Fecha: 04 ABR. 2014

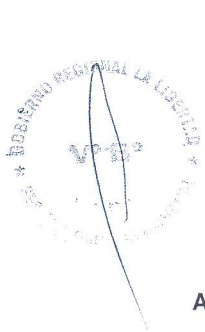


GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Comuníquese al Señor Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, al primer día del mes de abril del año dos mil catorce.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD  
*[Signature]*  
Sr. Hebert Richard Díaz Cordero  
PRESIDENTE

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Mando se registre y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional La Libertad a

02 ABR 2014



*[Signature]*  
Ing<sup>o</sup> JOSE H. MURCIA ZANNIER  
Presidente Regional

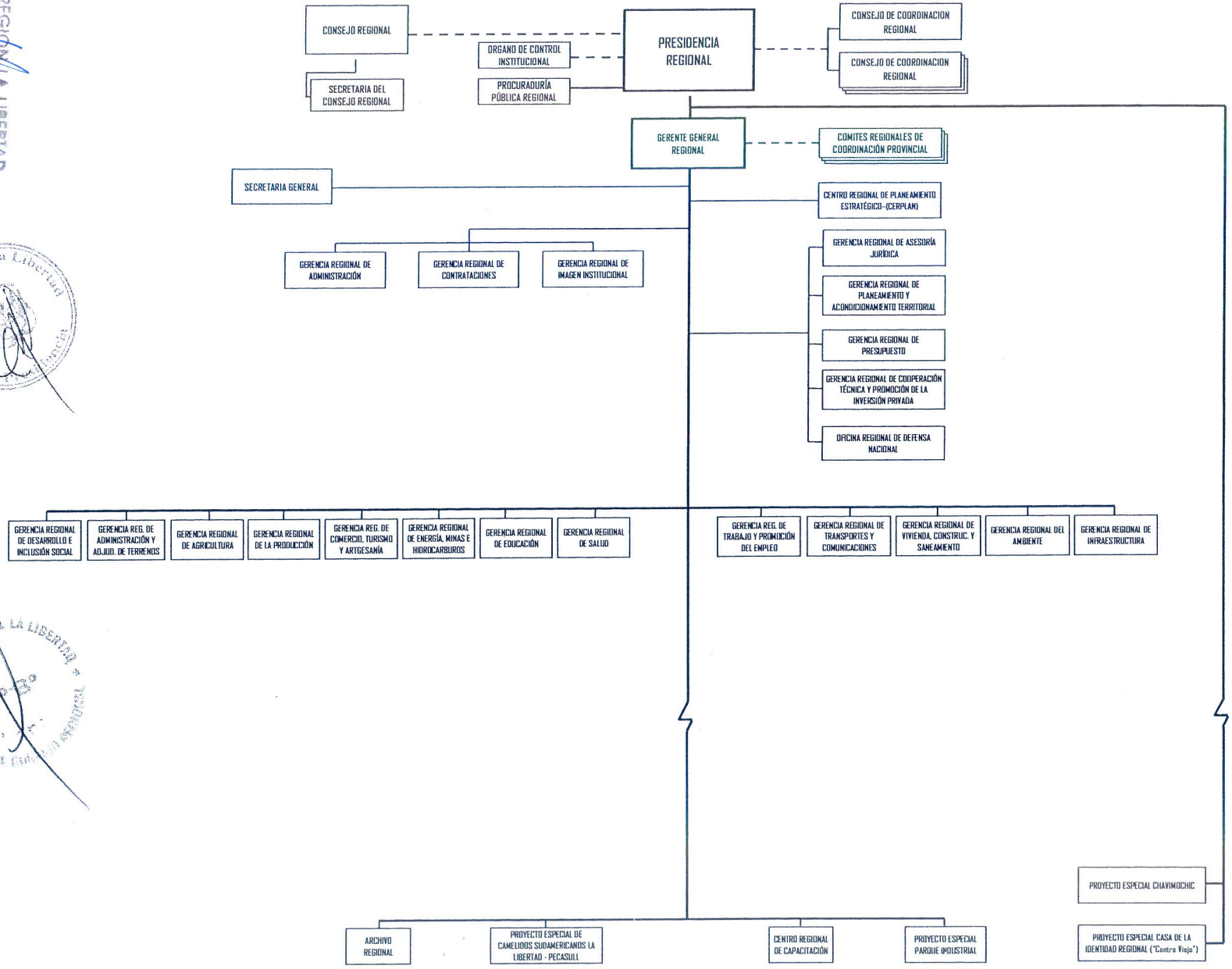
Reg. Doc. 01717227  
Reg. Exp.01525318

REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

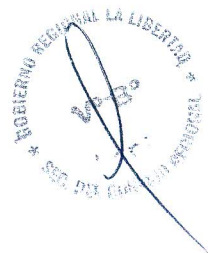
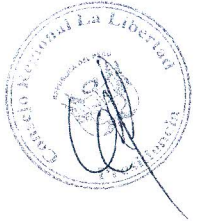
*[Signature]*  
Victor Hugo Chávez Minchola  
REGISTRARIO

Nº 048 Fecha 04 ABR 2014

# ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL ORGANIZACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



REGIÓN LA LIBERTAD  
DOCUMENTO ADMINISTRATIVO  
Victor Hugo Chavez Manchola  
FRENTE REGIONAL  
Reg. No. 018  
Fecha: 01 ABR. 2014



14